MUNICIPALIDAD DE PUCON <u>Dirección de Desarrollo Comunitario</u>

DECRETO EXENTO Nro. 2370

PUCON, 10 SET. 2012

VISTOS

1. La Resolución OPD, Decreto exento N° 2825, con fecha 31 diciembre de 2010, que aprueba Licitación de Convenio Oficina OPD Pucón, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Servio Nacional de Menores (SENAME).

2. Carta Nº 311 de fecha 20/05/10 del Servicio Nacional de Menores, que informa la Prorroga de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia OPD Pucón, para los años 2010-2013.

3.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14.12.2011 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.

4.- El Decreto Exento Nº 010, de fecha 03 de enero de 2012, que aprueba en todas sus partes el Programa Anual OPD Pucón 2012, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, ordenado, sistematizado que fue fijado por el D.F.L N°1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un protocolo de acción ante situación de vulneración de derechos de la infancia que afecten a los niños y niñas asistentes a los Jardines Infantiles Municipales.

DECRETO:

1. APRUEBESE, en todas sus partes el Protocolo de acción ante casos de vulneración d derechos en niños y niñas que asisten a los Jardines Infantiles Municipales, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Salud y Departamento de Educación.

INDAD

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

EDITA MANSILLA BARRIA

JURIDICO

ALCALDESA

GLADIELA MATUS PANGUILEF SECRETARIA MUNICIPAL

V° B° CONTROL

EMB/GMP/JRM/PPP/EMP DISTRIBUCION:

- · PARTES (1)
- · CONTROL (1)
- . FINANZAS (2)
- · DIDECO (1)
- ARCHIVO OPD (1)



PROTOCOLO DE ACUERDO

ACCIÓN ANTE CASOS DE VULNERACIÓN DE

DERECHOS EN NIÑOS Y NIÑAS QUE ASISTEN A LOS JARDINES

INFANTILES MUNICIPALES

En Pucón, a 10 de septiembre	de 2012, comparecen	doña EDITA ESTHER
MANSILLA BARRÍA, cédula naci	onal de identidad N°	en su carácter
de Alcaldesa de la Comuna de Pucón, don JORGE RIOS MARDONES, cédula		
nacional de identidad N°	en su calidad de D	irector del Departamento
de Salud de la Municipalidad de Pucón, don PEDRO PAINEPAN PUCHI, cédula		
nacional de identidad N°	en su carácter de D	Director del Departamento
de Educación Municipal y doña	EVELYN MARDONEZ I	PAZ, cédula nacional de
identidad N° coordir	adora de la Oficina de P	rotección de Derechos de
la Infancia y adolescencia OPD Pucón, todos con domicilio para estos efectos en		
Pucón, avenida Bernardo O'higir	s N° 483, declaran qu	e vienen en suscribir el
siguiente protocolo de acuerdo:		

OBJETIVO: Promover una adecuada derivación y protección de los derechos de los niños y niñas que presenten situaciones de vulneración de sus derechos, en el marco de la Política Comunal de Infancia.

PRIMERO: En virtud de la ley 20.032, las oficinas de protección de derechos de la infancia y adolescencia forman parte de una de las líneas de acción del SENAME, siendo estas Oficinas instancias de atención ambulatoria de carácter local en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En virtud de esto la OPD busca contribuir a la generación de condiciones que favorezcan una cultura de reconocimiento y respeto de los derechos de la infancia. Siendo sus acciones más relevantes; la gestión intersectorial hacia los sectores públicos y privados, la protección y promoción de los derechos de los NNA y la capacitación en torno detección precoz de situaciones de vulneración de derechos.

Los Jardines Infantiles Municipales, a través de la Dirección de Educación Municipal, vía transferencia de fondos de JUNJI, tienen como misión entregar educación parvularia de calidad a niños y niñas, preferentemente menores de cuatro años y en situación de vulnerabilidad, generando las mejores condiciones educativas y en igualdad de oportunidades, para contribuir al desarrollo de sus capacidades, habilidades y aptitudes, apoyando a las familias a través de los programas de atención educativa en salas cunas y jardines infantiles.

El Centro de Salud Municipal de Pucón, tiene como misión Mejorar el nivel de salud de la población beneficiaria en salud primaria de la comuna de Pucón, otorgando servicios de Atención Primaria de Salud APS mediante la entrega de acciones de calidad por un equipo comprometido, integrado e interdisciplinario, con énfasis en las acciones de promoción y prevención.

SEGUNDO: Este protocolo es un compromiso de ayuda colaborativa en beneficio de los niños y niñas que presentan vulneraciones de derechos, frente a los cuales las partes comparecientes que aquí subscriben através de sus profesionales (sería bueno extenderlo a los equipos de trabajo para incluirlos a todos/as técnicos, auxiliares, etc.), al tomar conocimiento de un hecho que vulnera la integridad de los niños y niñas, están llamados a realizar un circuito de atención eficaz y oportuno de protección, según los deberes institucionales representadas en el presente protocolo.

TERCERO: Que reconocida la necesidad de articular un trabajo complementario y coordinado entre las instituciones antes mencionadas, con la necesidad de actuar oportuna, eficiente y eficazmente, en cuanto a realizar oportunamente la derivación de un niño y/o niña que presente una vulneración de derechos. Es en virtud de lo anterior que cada entidad asumirá el siguiente compromiso de ejecución:

a) Al Centro de Salud de Pucón: se compromete a promover y facilitar instancias de capacitación para los funcionarios/as de su red asistencial de salud, las que serán ejecutadas por OPD desde el enfoque de derechos de niños y niñas, lo que permitirá una transferencia de conocimiento técnicos en temáticas de su competencia y que por la naturaleza de las funciones que a sus funcionarios le corresponde desarrollar, son de interés común para satisfacer las necesidades de manera integral de las personas, especialmente los niños y niñas, facilitando de esta manera las acciones de coordinación pertinentes para su ejecución.

- b) Los Jardines Infantiles Municipales: Ante la toma de conocimiento de que un niño y niña que se haya podido configurar con una vulneración en sus derechos que diga relación con; maltrato físico, maltrato psicológico, negligencia, abandono, abuso sexual, entre otros. La directora del Jardín Infantil deberá enviar dentro de las 24 horas siguientes, los antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y adolescencia OPD Pucón, a través de una ficha de derivación que recoja los principales antecedentes del niño/a y una descripción de la vulneración de sus derechos informando además si ya se efectuó la denuncia respectiva a Carabineros de Chile, policía de Investigaciones o al Ministerio Publico, paralelo a lo anterior cada Jardín deberá cumplir con los procedimientos establecidos por Junji para el abordaje de cualquier situación de vulneración de derechos.
- c) La Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y adolescencia: una vez que haya recepcionado los antecedentes por parte de la institución que deriva, deberá proceder a la evaluación técnica a través de un Informe Psicosocial o Informe Social que estará orientado a tomar las medidas proteccionales pertinentes, tales como; denuncia en Tribunales, Fiscalia, Policía de Investigaciones u otro e informar a la Institución derivadora sobre las principales acciones proteccionales desarrolladas, orientadas a la interrupción de la vulneración que afecta al niño y/o a la niña.

CUARTO: Las partes comparecientes, asumen el compromiso de difundir el presente protocolo de acción en sus dependencias, lo que permitirá garantizar un circuito organizado, eficaz y oportuno en la atención que se entregara, para esto:

- El Servicio de Salud se compromete a difundir el protocolo de acción ante situaciones de vulneración de derechos a sus funcionares que forman parte de la red asistencia en salud y facilitar espacios de capacitación a sus funcionarios.
- Los Jardines Infantiles Municipales, se comprometen a difundir al interior de sus respectivos jardines infantiles el protocolo de acción ante situaciones de vulneración de derechos que afecten a niños y niñas.
- La OPD Pucón se compromete a difundir el protocolo a los integrantes del equipo profesional y ha actuar eficazmente y eficientemente ante una caso de vulneración de derechos.

QUINTO: El presente protocolo de colaboración tendrá seguimiento y evaluación en las instancias correspondientes planificadas con anticipación entre las partes involucradas.

SEXTO: El presente protocolo se extiende en siete ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando en poder de; los Jardines Infantiles Municipales, en el Departamento de Salud, Departamento de Educación, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia y Municipalidad de Pucón.

EDITA MANSILLA BARRIA ALCALDESA DE PUCON

PEDRO PAINENPAN PUCHI DEPTO DE EDUCACIÓN

JORGE RIOS MARDONES DEPTO. DE SALUD

OPD

Pucón

EVELYN MARDONEZ PAZ

OPD PUCÓN